

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 20 OCT 2020

REF.- UNIÓN MARITAL DE HECHO
No. 11001-31-10-022-2019-01348-00

Se observa que la accionada se notificó personalmente de la demanda, no obstante, guardó silencio frente a las pretensiones de la misma; en virtud de lo cual el despacho, DISPONE:

1. Señalar el día 16 del mes de feb. del año 2021, a la hora de las 2:00, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P., diligencia en la que se adelantarán los interrogatorios de las partes y los demás asuntos dispuestos en la norma citada.

Se advierte a las partes y sus apoderados, que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones procesales previstas en los numerales 3º y 4º del artículo 372 del C.G.P.

2. Conforme lo dispuesto por el artículo 372 ibídem, se procede al DECRETO DE PRUEBAS:

2.1 De la parte Demandante:

- 2.1.1 Documentales: Téngase como tales las aportadas con la demanda.
- 2.1.2 Interrogatorio de parte: Recíbese el interrogatorio de CLAUDIA ESPERANZA MORA BELTRÁN.
- 2.1.3 Testimoniales: Escúchese en declaración a Jefferson Herrán Pachón, Leidy Yineth Hernández Franco y Mercedes Silva López, testigos citados en el acápite de pruebas, con el objeto que comparezcan en la hora y fecha señalada en el primer punto de la presente providencia.

2.2 De la parte Demandada. No contestó la demanda.

NOTIFÍQUESE



JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. 84 de fecha 20 OCT 2020
21 OCT 2020
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario